

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

12217

Decreto 41/2018, de 23 de noviembre, de modificación del nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrantes del grupo I, representantes de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de las Illes Balears

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento regulará su composición, la designación de sus miembros, su organización y funciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, cuyo artículo 1 establece que tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

Mediante la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, se suspendió la vigencia de la Ley 10/2000 y el funcionamiento del CES y, posteriormente, con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016, se dejaron sin efecto las suspensiones anteriores.

El artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del CES es mediante un decreto del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, después de haber recibido las propuestas y las designaciones correspondientes.

Asimismo, el punto segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016 indica que este órgano, además de hacer los nombramientos, convocará la sesión constitutiva, en la que, mientras no sean nombrados el presidente o presidenta y el secretario o secretaria general, deberán ocupar estos cargos los miembros de mayor y menor edad, respectivamente.

De acuerdo con ello, mediante el Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, se nombraron los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, y se convocó su sesión constitutiva para el día 1 de diciembre de 2016, que finalmente se celebró el día 19 de julio de 2017.

Con fecha 19 de noviembre de 2018, entró en el Registro del Consejo Económico y Social de las Illes Balears un escrito de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, integrada en el grupo I, mediante el que solicitaba la modificación de uno de sus representantes en el Pleno del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

En virtud del artículo 5.4 de la Ley 10/2000, corresponde al Consejo de Gobierno de las Illes Balears nombrar a los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, de acuerdo con la designación y la propuesta previa efectuada por las organizaciones antes mencionadas.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y previa consideración del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de noviembre de 2018,

DECRETO

Primero. Dejar sin efectos los nombramientos de los siguientes miembros titulares del Consejo Económico y Social:

- a. De las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en representación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el efectuado a favor del Sr. D. Pablo Bellinfante Escoubet en la letra del apartado 1 del punto primero del Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.
- b. De las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en representación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el efectuado a favor del Sr. D. Juan Melis Nebot en la letra a) del apartado 1 del punto primero del Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.
- c. De las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en





representación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el efectuado a favor del Sr. D. Juan Bufí Arabí en la letra *a)* del apartado 1 del punto primero del Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

- d. De las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en representación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el efectuado a favor del Sr. D. Gabriel Llobera Prats en el punto tercero del Decreto 62/2017, de 22 de diciembre, de modificación de nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el grupo I, como representantes de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Dejar sin efectos los nombramientos de los siguientes miembros suplentes del Consejo Económico y Social:

- a. De las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en representación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el efectuado a favor de la Sra. Dña. Carmen Marí Casañ en la letra *a)* del apartado 1 del punto primero del Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.
- b. De las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en representación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el efectuado a favor de la Sra. Dña. Ana Reguera Rodríguez en la letra *a)* del apartado 1 del punto primero del Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.
- c. De las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en representación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el efectuado a favor del Sr. D. Rafael Ballester Salvà en la letra *a)* del apartado 1 del punto primero del Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

Tercero. Nombrar a los siguientes miembros titulares del Consejo Económico y Social, incluidos en el grupo I, en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears:

- a. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a propuesta y designación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el Sr. D. Rafael Ballester Salvà.
- b. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a propuesta y designación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el Sr. D. José Guillermo Díaz Montañés.
- c. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a propuesta y designación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el Sr. D. José Antonio Rosselló Rausell.
- d. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a propuesta y designación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, la Sra. Dña. Carmen Marino Casañ.

Cuarto. Nombrar a los siguientes miembros suplentes del Consejo Económico y Social, incluidos en el grupo I, en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears:

- a. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a propuesta y designación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el Sr. D. Gabriel Llobera Prats.
- b. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a propuesta y designación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, la Sra. Dña. Carmen Francés Abenza.
- c. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a propuesta y designación de la organización empresarial Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, el Sr. D. Antonio Vilella Paredes.





Quinto. Este acuerdo tiene efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 23 de noviembre de 2018

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria
Iago Negueruela Vázquez

La vicepresidenta, presidenta por suplencia del Consejo de Gobierno
Isabel M. Busquets i Hidalgo
(Art. 2 del Decreto 6/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Illes Balears)

